



PLAN DE ACCIÓN 2017
“DERECHOS HUMANOS PARA TOD@S”

PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

HENRY JAVIER PEÑA CAÑÓN
Personero Municipal

MARÍA INES CASTELLANOS BERNAL
Secretaria Ejecutiva

Villa de Leyva, enero de 2017



PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLA DE LEYVA

INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

MISIÓN

La Personería Municipal de Villa de Leyva tiene como Misión ejercer las funciones de Ministerio público a nivel local, entre las que se destaca defender los intereses de la sociedad; vigilar el ejercicio eficiente y diligente de las funciones administrativas municipales; ejercer preferentemente la función disciplinaria respecto de los servidores públicos municipales; velar por la efectividad del derecho de petición; defender el patrimonio público; divulgar los derechos humanos y orientar e instruir a los habitantes del municipio en el ejercicio de sus derechos ante las autoridades competentes o entidades de carácter privado, y promover la creación y funcionamiento de las veedurías ciudadanas y comunitarias.

VISION:

La Personería Municipal de Villa de Leyva se proyecta como órgano de control, plenamente comprometido con la buena administración del patrimonio público, con la promoción y garantía de los derechos humanos y derechos fundamentales del Estado Social de Derecho.

Villa de Leyva - Monumento Nacional
Personería Municipal de Villa de Leyva



TEMA

DERECHOS HUMANOS

LINEAS DE ACCION	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
<p>Derechos Humanos para Tod@s, en especial para los niños, niñas y adolescentes, las personas en situación de discapacidad u otra situación de debilidad, los adultos mayores y víctimas del conflicto armado.</p>	<p><i>Promover, Proteger, Divulgar y Defender los Derechos Humanos de los Habitantes de Villa de Leyva ante las autoridades del Estado, en especial los derechos de los niños, niñas y adolescentes, las personas en situación de discapacidad, los adultos mayores y víctimas del conflicto armado.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Apoyar a la ciudadanía en el ejercicio de sus derechos humanos ante las autoridades públicas o particulares que ejerzan una función pública o presten un servicio público, en especial en lo relacionado con la presentación de quejas y reclamos, derechos de petición y acciones de tutela. 2. Atender y dar el respectivo trámite a las quejas presentadas por situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de los derechos humanos. 3. Atender de manera especial y dar el respectivo trámite a las quejas presentadas por situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de los derechos humanos en los que el afectado sea un niño, niña o adolescente, una personas en situación de discapacidad u otra situación de debilidad o un adulto mayor, en relación con sus derechos humanos que le son propios y que las normas colombianas le garantizan un trato especial. 4. Visitar y/o acompañar visitas a instituciones públicas y o privadas para la verificación de la garantía de derechos. 5. Acompañar jornadas de verificación de Derechos de niños, niñas, adolescentes, personas en situación de discapacidad u otra debilidad manifiesta, adultos mayores y víctimas del conflicto armado. 6. Sensibilizar a la comunidad en general sobre la importancia y práctica de los Derechos Humanos Participar en eventos de celebración de fechas especiales en Derechos Humanos (Día de la niñez, Día del Trabajo, entre otros). 7. Participar en Comités de Derechos Humanos, Consejos de Seguridad, Consejos de Política Social, Comités de Alimentación Escolar, Mesas de Infancia y Adolescencia y demás instancias de discusión y toma de decisión o consejo del orden municipal relacionado con los derechos de la ciudadanía. 8. Participar en reuniones, foros, charlas y demás eventos, invitado por instituciones públicas y privadas, líderes comunitarios, juntas de acción comunal y juntas de acueductos, entre otras organizaciones civiles y públicas, en los que se discuta y analice un problema en particular de Derechos Humanos que afecta la comunidad o se analice la importancia o de la práctica o ejercicio de éstos.

Villa de Leyva - Monumento Nacional
Personería Municipal de Villa de Leyva



		9. Capacitarse en temas de derechos humanos.
Derechos Humanos para Tod@s, en especial para los niños, niñas y adolescentes, las personas en situación de discapacidad u otra situación de debilidad, los adultos mayores y víctimas del conflicto armado.	<i>Acompañar a la Comunidad en materia De Derechos Humanos</i>	1. Atender y Asesorar las consultas personales que realicen las personas, sobre el ejercicio y protección de los Derechos, en especial en lo que respecta a la garantía y defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, la familia, las personas en situación de discapacidad u otra debilidad manifiesta, los adultos mayores y las víctimas del conflicto armado.
	<i>Garantizar los Derechos Humanos de las Víctimas del Conflicto Armado</i>	1. Atender, recepcionar y remitir oportunamente a la Unidad para las Víctimas o la Unidad de Restitución de Tierras las declaraciones presentadas por presuntas víctimas del conflicto armado. 2. Velar por la entrega de la Ayuda Humanitaria Inmediata para las familias o personas que lo requieran y cumplan con los requisitos de ley. 3. Asesorar a las víctimas del conflicto armado, y ciudadanía en general, sobre las rutas de atención para acceder a sus Derechos como víctimas del conflicto armado. 4. Promover y realizar la inscripción de Organizaciones Defensoras de los Derechos de las Víctimas (ODV) y/o Organizaciones de Víctimas (OV) en el marco de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas. 5. Ejercer la Secretaría Técnica de la Mesa Municipal de Participación Efectiva de las Víctimas. 6. Atender de manera especial y dar el respectivo trámite a las quejas presentadas por situaciones de vulneración o amenaza de vulneración de los derechos humanos en los que el afectado sea una víctima del conflicto armado, en relación con sus derechos humanos que le son propios y que las normas colombianas le garantizan un trato especial. 7. Capacitarse en temas de Derechos de la Víctimas.
	<i>Garantizar los Derechos Humanos a la Comunidad en General en el marco del Posconflicto</i>	1. Ejercer las funciones que la Constitución, la ley, los decretos y demás normas jurídicas asignen en materia de derechos humanos en el marco del posconflicto. 2. Capacitarse en temas de Derechos Humanos y Posconflicto.

Villa de Leyva - Monumento Nacional
Personería Municipal de Villa de Leyva



TEMA:

FUNCIONES COMO MINISTERIO PÚBLICO

LINEAS DE ACCION	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
<p>Ministerio Público en lo Local y Garante de los Derechos Fundamentales dentro de los procesos judiciales y/o administrativos que se adelanten en la jurisdicción</p>	<p><i>Adelantar acciones y gestión de protección de las garantías de los de los ciudadanos, en especial la protección del interés general.</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Actuar como Ministerio Público Local ante los Juzgados Promiscuos Municipales y otros que así lo requieran, en actuaciones penales y civiles, cuando se considere necesario en aras de proteger las garantías fundamentales, el debido proceso, el interés general y los derechos de los niño y niñas y personas con discapacidad o adulto mayor u otras que merezcan protección especial del Estado. 2. Actuar como Ministerio Público Local ante Fiscalías Locales y ante otras fiscalías, cuando se considere necesario en aras de los intereses señalados previamente. 3. Acompañar como Ministerio Público a Autoridades de Policía Judicial (SIJIN, CTI, etc.) para la realización de actos urgentes (PIPH, reseñas, interrogatorios), diligencias de allanamiento, entre otras actividades de policía judicial. 4. Actuar como Ministerio Público ante Autoridades Administrativas del orden Municipal (Comisaría de Familia, Inspección de Policía, Secretarías de Despacho Municipal, ESVILLA, E.S.E. Hospital San Francisco, etc.), cuando se considere necesario en aras de los intereses señalados anteriormente. 5. Actuar como Ministerio Público ante Autoridades Administrativas de diferentes niveles, con presencia en el Municipio (Corpoboyacá, Parques Naturales Nacionales, ITBOY, etc.), cuando se considere necesario en aras de los intereses señalados anteriormente. 6. Capacitarse en competencias de Ministerio Público.
	<p><i>Colaborar Interinstitucionalmente a otras Entidades del Estado</i></p>	<p>Atender y dar trámite a los Despachos Comisorios o Solicitudes de colaboración relacionados con práctica de pruebas, notificaciones, recepción de versión libre, entre otras actuaciones comisionadas por autoridad administrativo o judicial competente.</p>

Villa de Leyva - Monumento Nacional
Personería Municipal de Villa de Leyva



TEMA

LA CONCILIACIÓN Y OTROS M.A.S.C.

LINEAS DE ACCION	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
La Personería Municipal como referente en Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos (M.A.S.C.), en especial en Conciliación.	<i>Difundir los M.A.S.C.</i>	1. Difundir entre los ciudadanos en general, y particulares que asistan a consultas, la importancia que tienen <i>la Mediación, la Conciliación, el Arbitramento y la amigable composición</i> , como mecanismos alternativos de solución de conflictos (MASC), en asuntos civiles de policía, de familia, civiles, comerciales, laborales, penales y administrativos.
	<i>Promover la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos (MASC), en el marco de las competencias asignadas a las Personerías Municipales por la ley la jurisprudencia.</i>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Difundir entre los ciudadanos en general, y particulares que asistan a consultas, la importancia que tiene la conciliación como mecanismo alternativo de solución de conflictos (MASC), en asuntos civiles de policía, de familia, civiles, comerciales, laborales, penales y administrativos. 2. Atender y dar trámite, de manera subsidiaria, conforme a las reglas jurisprudenciales de competencia, a las Solicitudes de Conciliación que se radiquen en asuntos civiles, comerciales y laborales. 3. Participar en capacitaciones, jornadas de conciliación y demás actividades relacionadas con la conciliación que se promuevan por autoridades en el tema

Villa de Leyva - Monumento Nacional
Personería Municipal de Villa de Leyva



TEMA

PROCESOS DISCIPLINARIOS

LINEAS DE ACCION	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
<p style="text-align: center;">Procesos disciplinarios argumentados en Derechos, con garantía de los derechos de los disciplinados.</p>	<p style="text-align: center;"><i>Ejercer la Acción Disciplinaria, erradicando las inactividades, prescripciones y caducidades de los procesos disciplinarios</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar el respectivo trámite al 100% de los procesos disciplinarios activos en el Despacho, así como los que se remitan por competencia. 2. Realizar el inventario de los expedientes que presenten riesgo de prescripción o caducidad durante la vigencia 2017. 3. Dar el impulso procesal requerido en los procesos identificados en riesgo de caducidad o prescripción durante el año 2017. 4. Atender y dar inicio a la acción disciplinaria por Quejas e Informes de Servidor con carácter disciplinario que se presenten. 5. Hacer los llamados de Atención que corresponda, para la buena marcha de la administración.
	<p style="text-align: center;"><i>Visibilizar las sanciones disciplinarias</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Dar a conocer a la ciudadanía los fallos disciplinarios proferidos dentro de los procesos de alto impacto, con el ánimo de persuadir a los servidores públicos para que no adopten conductas reprochables disciplinariamente.
	<p style="text-align: center;"><i>Colaborar Interinstitucionalmente a otras Entidades Disciplinarias del Estado</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender y dar trámite a los Despachos Comisorios o Solicitudes de colaboración relacionados con práctica de pruebas, notificaciones, recepción de versión libre, entre otras actuaciones de carácter disciplinario, comisionadas por la Sala Jurisdiccional Disciplinaria de Boyacá, las Procuradurías o las Oficinas de Control Interno Disciplinario u otras autoridades disciplinarias.

Villa de Leyva - Monumento Nacional
Personería Municipal de Villa de Leyva



TEMA

CONTROL AL PLAN DE DESARROLLO Y AL TESORO MUNICIPAL

LINEAS DE ACCION	OBJETIVO ESPECIFICO	ACTIVIDADES
<p>Las personas, organizaciones y comunidades de Villa de Leyva se articulan con la Personería Municipal para el ejercicio del control ciudadano al Plan de Desarrollo y al gasto fiscal.</p>	<p><i>Fortalecer y promover la creación de veedurías ciudadanas y/o redes de veedurías ciudadanas como forma de control ciudadano</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Mantener comunicación recíproca con las veedurías ciudadanas existentes con injerencia en el Municipio de Villa de Leyva. 2. Capacitar a las veedurías y a la ciudadanía en general sobre mecanismos de participación ciudadana, acceso a documentos públicos, derechos y deberes de la comunidad, entre otros asuntos de interés público- 3. Promover a la creación de nuevas veedurías ciudadanas y/o redes de veedurías ciudadanas, conforme a la Ley 850 de 2003. 4. Llevar el Registro Público de las veedurías inscritas ante la Personería Municipal. 5. Realizar el respectivo seguimiento a las Metas y productos establecidos para las vigencias 2016 y 2017 en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019.
<p>Atención de Peticiones, Quejas y Reclamos (PQR)</p>	<p><i>Atender, tramitar, sistematizar y efectuar seguimiento y control eficaz a las Peticiones, quejas y reclamos que impliquen asesoría y asistencia al ciudadano</i></p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar asistencia a las personas y organizaciones para la presentación de sus Peticiones, Quejas y Reclamos ante las autoridades del Estado. 2. Atender las Peticiones, Quejas y Reclamos radicados ante la Personería Municipal. 3. Realizar las solicitudes respectivas a las autoridades del Estado, con el fin de conocer el estado de un trámite o petición, cuando copia de ésta ha sido radicada en la Personería Municipal. 4. Sistematizar las Peticiones, Quejas y Reclamos radicados ante la Personería Municipal, y ante Secretarías de Despacho Municipal u otra entidad de cualquier nivel, con copia a la Personería, para el respectivo seguimiento de la respuesta.

(Original firmado)

HENRY JAVIER PEÑA C.

Personero Municipal

Calle 12 No. 4 - 50, Código Postal 154001

Tel.7321098 - E-mail: personeria@villadeleyva-boyaca.gov.co